



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADA POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058 - 2020-MDA/A

Amarilis, 06 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Memorandum N° 009-2020-MDA/A, de fecha 05 de febrero de 2020, relacionado con la designación del Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 06: **"Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

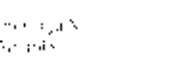
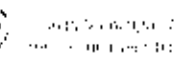
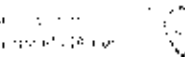
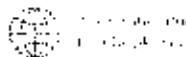
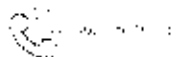
Que, conforme a lo prescrito por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Ley N°29332 – Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias, que señala el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización (PI), es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PPR), cuyo objetivo principal es impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de sus gestión, en el marco de procesos de descentralización y mejora de la competitividad. El Plan de Incentivos, implica una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de metas que deberán alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, el mismo que tiene por finalidad establecer las Metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo, se establece que *"El PI, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI, son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales"*.

Que, mediante Memorandum N° 009-2020-MDA/A, de fecha 05 de febrero del 2020, se dispone la conformación del Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 06: **"Mejora de la Vigilancia Sanitaria"**



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 25471 DEL 02 DE JUNIO DE 1997



Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos del Programa del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para lo cual dicho equipo este conformado por los siguientes funcionarios municipales: a) Gerencia de Desarrollo Económico y, b) Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural; quienes tendrán a su cargo la responsabilidad del cumplimiento de la Meta 06 del Plan de Incentivos.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. CONFORMAR el Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 06: "Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, encargado de implementar bajo responsabilidad todas las acciones, actividades y presentar los informes y otros documentos necesarios dentro de los plazos establecidos en el Instructivo y Guía Metodológica, y cumplir con todos los procedimientos conforme lo estipula el Decreto Supremo N° 362-2919-EF, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley N° 29332 - Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- 1) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien la presidirá.
- 2) SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL URBANO Y RURAL.

Artículo 2º. EXHORTAR al Equipo Responsable designado por el Artículo Primero de la presente Resolución, realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo y el estricto cumplimiento de todas las acciones, actividades, metas y presentar los informes, documentos entre otros dentro de los plazos señalados en el Instructivo y Guía Metodológica, bajo responsabilidad, para garantizar el estricto cumplimiento de la Meta 06: "Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020.

Artículo 3º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar el control, seguimiento, monitoreo, supervisión, coordinar y exigir el estricto cumplimiento de la Meta 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020.

Artículo 4º. NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo responsable mencionado, y **TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



Dr. Antonio L. Pineda Lucas
ALCALDE



0611-2019



Av. 28 de Julio N° 1010
Tel: 0611-2019



Plaza de Armas N° 1010
Tel: 0611-2019

Amarilis